



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de mayo de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 601**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 117SU/2019** del Área de Contratación relativo a la **aprobación de la primera prórroga del contrato de suministro de productos farmacéuticos y material sanitario para el servicio de vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Granada, lote 1**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la primera prórroga del lote 1 del contrato de suministro de productos farmacéuticos y material sanitario para el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil A.B. MÉDICA GROUP S.A., con efectos desde el día siguiente al 12 de junio de 2022 hasta el 12 de junio de 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €) (IVA incluido), correspondiente a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 0603 92002 22106, denominada “Productos farmacéuticos y material sanitario” conforme a la siguiente distribución del gasto:

- 1.300 € con cargo al presupuesto del año 2022.
- 1.300 € con cargo al presupuesto del año 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

*Granada, (firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

